

escolar con los de la Capital Federal y Territorios Nacionales, quedando derogadas los sueldos que rigieron en el curso escolar anterior, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Junio de 1929.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría anótese en Dirección de Personal, Contaduría General y en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, Cumplido, Archívase.

Fdo. A. Rodríguez Juárez.

H. C. Urzari.

26.338
Circular
N. 377.

9/1930.

Jueves 16 de 1930.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

Autorizar a los Oficiales Mayores de los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, para firmar el trámite de los asuntos que correspondan a los respectivos Departamentos.

Comuníquese por circular, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Tómese conocimiento por las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívase.

Fdo. A. Rodríguez Juárez.

H. C. Urzari.